



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de septiembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, quince de septiembre de dos mil veintidós.

| |
|---|
| RAD: 731684003001-2022-00218-00 |
| PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| Demandante: CASA BAJAJ MYM S.A.S. NIT. 811034932-8 MANUEL RICARDO MENDEZ PARRA. Juridicomendez12@gmail.com |
| Demandados: ROQUE OVIEDO BEDOYA. C.C. 93.349.327 - sin correo electrónico. |

En escrito anterior, la doctora DIANA HERRAN HERRERA, apoderada del demandante, presenta corrección de la demanda la cual no cumple con lo estipulado en el art. 93 del C. G. P., que ordena: "3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito."

Dado que en la demanda de subsanación no se incluyen las pretensiones iniciales de la demanda, necesarias para determinar la finalidad de la acción ejecutiva, es decir, no se presentó la demanda integrada en sólo escrito, este Despacho no admite la subsanación.

Por lo anterior, conforme a lo previsto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda que se referencia, según lo expuesto en la parte motiva.
2. En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. __, hoy 16 de septiembre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

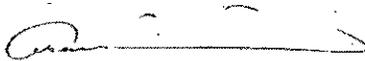
CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 21 de septiembre del 2022. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 15 de septiembre del 2022.

Días inhábiles 17 y 18 de septiembre

Con recurso. Sin recurso.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.